

R O D O L F O J . C L U S E L L A S

Abogado y Doctor en Jurisprudencia

Profesor Adjunto de Derecho de la Navegación en la Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires

EL ABORDAJE
EN EL
DERECHO DE LA NAVEGACION
COMERCIAL ARGENTINO



EDITORIAL GUILLERMO KRAFT LTDA.

BUENOS AIRES

INDICE GENERAL

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE ABORDAJE

CONCEPTOS GENERALES

	<u>PÁGINA</u>
1. Necesidad de establecer reglas para solucionar los conflictos originados por los abordajes	11
2. El abordaje en la navegación a vela	12
3. Acrecentamiento de los daños en la navegación a vapor	12
4. El mayor riesgo de los abordajes en la navegación de los grandes trasatlánticos	13
5. El abordaje a la entrada y salida de los puertos, como el de Buenos Aires	14
6. El abordaje en nuestros puertos y ríos	14
7. Cifras estadísticas sobre el movimiento de buques en los puertos de la República	15
8. Comentarios al respecto	16
9. Ejemplos de algunos abordajes ocurridos en aguas argentinas	16
10. La legislación argentina no hace distinción entre los abordajes ocurridos en la navegación marítima y fluvial	18
11. Doctrina de la Corte Suprema al respecto	20
12. Medidas preventivas adoptadas para evitar los abordajes	20
13. Adopción por la República Argentina de estas reglas	21
14. Reglas referentes a las luces	21
15. Reglas referentes a señales acústicas	22
16. Reglas referentes en el caso de niebla	22
17. Navegación con niebla	23
18. Navegación de vuelta encontrada	23

PÁGINA

19. Importancia de esta regla	23
20. Diagramas explicativos de las reglas de gobierno de los buques a vapor	24

CAPITULO II

LEGISLACION ARGENTINA SOBRE ABORDAJE

CONGRESOS Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES

21. Tendencia a la unificación en la legislación de abordaje	29
22. Disposiciones vigentes en nuestro país. El Código de 1859 ...	30
23. Tentativas de reformas	30
24. La reforma del año 1889	32
25. Antecedentes que tuvo en cuenta la Cámara de Diputados ...	32
26. Cuáles fueron las modificaciones introducidas en el año 1889	33
27. Sobre el mismo punto	35
28. Necesidad de una nueva reforma	35
29. Nombramiento de una nueva comisión para redactar un anteproyecto de reforma, año 1935	36
30. Anteproyecto del Dr. González Gowland	37
31. Congresos y Convenciones Internacionales. Convención de Bruselas de 1910	38
32. Adhesión y ratificación de la convención por la República Argentina	39
33. Jurisprudencia Argentina sobre aplicación de esta convención .	42
34. Convención de Bruselas del año 1926, sobre inmunidades de buques del Estado	43
35. Conferencia de París del año 1937 para uniformar reglas sobre competencia penal y civil, en materia de abordaje	45
36. Primer Congreso Sud Americano de Derecho Internacional Privado de Montevideo. Años 1888 y 1889	46
37. Disposiciones del Congreso de Montevideo de 1889 sobre choques y abordajes	46
38. Segundo Congreso Sud Americano de Montevideo, años 1939 y 1940	47
39. Delegación Argentina y tratados concertados	48
40. Tratado de navegación comercial internacional y materias relacionadas con la navegación	48

PÁGINA

41. Reglas relativas a los abordajes	48
42. El Tratado de Montevideo no ha sido ratificado	49

CAPITULO III

DEFINICION Y ELEMENTOS QUE CARACTERIZAN AL ABORDAJE

43. Forma como ha sido definido el abordaje	51
44. Comentario al respecto	52
45. Nuestra definición del abordaje	52
46. Terminología	53
47. Elementos del abordaje: contacto material	53
48. Crítica de este elemento	54
49. El elemento "buque"	55
50. Extensión de las reglas del abordaje a las colisiones con un cuerpo fijo o flotante	56
51. Comentario al respecto	57
52. La colisión entre un buque y un pontón	58
53. La colisión entre un buque y una draga	58
54. La colisión entre buque de mar y de navegación interior o fluvial	60
55. Criterio seguido por la República Argentina	61
56. El abordaje entre buques de un mismo propietario	61
57. El abordaje entre el remolcador y el remolcado	62
58. Conveniencia de la aplicación de las reglas del abordaje al respecto	63
59. Concepto de la unidad del remolque	64
60. El abordaje entre el convoy y un tercer buque	64
61. La colisión entre un buque y los aparejos del otro	65
62. El abordaje entre un buque mercante y un buque de guerra o de servicio fluvial	66
63. El abordaje con relación a embarcaciones menores	67
64. Criterio adoptado por los autores argentinos para distinguir a las embarcaciones menores	68
65. Criterio adoptado por la jurisprudencia	70
66. Juez ante el cual deben entablarse las acciones emergentes de un abordaje con embarcaciones menores	72
67. Nuestra opinión al respecto	73
68. Nuestra interpretación sobre el artículo 206 Código de Comercio	74

CAPITULO IV

DE LAS DIFERENTES CLASES DE ABORDAJES

69.	Distintas clases de abordajes según el Código de Comercio ...	77
70.	Evolución histórica de los sistemas	77
71.	Reglas adoptadas por el Código de Comercio del año 1889	79
72.	El abordaje fortuito	79
73.	Distinción del abordaje fortuito y el de fuerza mayor	80
74.	Concepto del deber profesional	80
75.	Elementos que caracterizan al abordaje fortuito	82
76.	El caso fortuito no se presume	85
77.	Consecuencia del abordaje fortuito	86
78.	Disposición de la Convención de Bruselas	86
79.	Derecho de los cargadores en el abordaje fortuito	86
80.	El abordaje culpable	86
81.	Disposición de la Convención de Bruselas al respecto	88
82.	Ante-proyecto del Dr. González Gowland	89
83.	Aplicación de la regla al abordaje entre más de dos buques ..	89
84.	Personas a quienes se les puede imputar la culpa	89
85.	Hechos culpables	94
86.	Hechos que no eximen de culpa, aunque sean de menor gra- vedad	95
87.	Apreciación de la culpa con relación a la falta inicial	97
88.	Comentarios sobre algunas reglas de la navegación	98
89.	Prueba de la culpa	98
90.	Presunciones legales	101
91.	Presunciones de carácter técnico	102
92.	Críticas a las presunciones legales y técnicas	102
93.	Derecho de los cargadores en el abordaje culpable	103

CAPITULO V

EL ABORDAJE POR CULPA CONCURRENTENTE Y EL DUDOSO

(continuación)

94.	I. El abordaje por culpa concurrente. Conceptos generales	105
95.	Este abordaje es una modalidad del abordaje culpable	106

96.	Sistemas adoptados por las legislaciones extranjeras	106
97.	Sistemas adoptados por el Código de Comercio	107
98.	Reglas de la Convención de Bruselas	108
99.	Ventajas del sistema de la graduación de las culpas	108
100.	Países que han adoptado esta regla y disposiciones del ante- proyecto del Dr. Dimas González Gowland	109
101.	Algunos casos de abordajes por culpa concurrente	109
102.	El requisito de la simultaneidad de las culpas	112
103.	Faltas equivalentes o en proporción no establecidas	112
104.	Daños a terceros; cuestión relativa a la solidaridad	113
105.	Análisis de esta doctrina con respecto a la legislación argentina	114
106.	Disposiciones de nuestro Código de Comercio	115
107.	Análisis de las disposiciones del Código Civil sobre delitos o cuasi-delitos	116
108.	Soluciones adoptadas por los comentaristas argentinos	117
109.	Nuestra conclusión	118
110.	Daños a personas	119
111.	II. Abordaje dudoso. Conceptos generales	121
112.	Solución de nuestro Código.	122
113.	Antecedentes de la disposición argentina	122
114.	Críticas a la disposición argentina	123
115.	Solución de la Convención de Bruselas	124
116.	Ante-proyecto del Dr. González Gowland	125
117.	Daños a terceros. Situación de los cargadores en el abordaje dudoso	125
118.	Jurisprudencia al respecto	126
119.	Daños a personas embarcadas a bordo	127

SEGUNDA PARTE

CAPITULO VI

DE LAS ACCIONES LEGALES QUE EMERGEN DEL ABORDAJE

ACCION CRIMINAL

120.	Acciones a que dan lugar los abordajes: acción criminal y acción civil	131
------	---	-----

	<u>PÁGINA</u>
121. Fundamento de la responsabilidad criminal	132
122. Disposición del artículo 196 del Código Penal	132
123. Procedimiento para establecer la responsabilidad criminal. Intervención que corresponde a la Prefectura General Marítima.	133
124. Inconvenientes que este procedimiento adolece en la práctica .	134
125. Forma de solucionar estos inconvenientes. Formación de un Tribunal Marítimo	135

CAPITULO VII

DE LA ACCION CRIMINAL

(continuación)

JURISDICCION Y COMPETENCIA EN LOS CASOS DE ABORDAJES EN AGUAS TERRITORIALES ARGENTINAS

126. Jurisdicción y competencia de los jueces argentinos en las causas criminales. Disposición de la Constitución Nacional ..	137
127. Reglas establecidas por la ley Nº 48	138
128. Disposiciones de la ley Nº 48 sobre competencia en acciones penales	139
129. Disposiciones de la ley 1893	139
130. Conclusiones	140
131. Jurisprudencia de la Cámara Federal	140
132. Cuándo corresponde intervenir a los jueces argentinos en las causas criminales. Distintos casos según el lugar del abordaje .	141
133. Fundamentos de la competencia de los jueces territoriales	142
134. Disposiciones al respecto en el Tratado de Montevideo de 1889.	142
135. Disposiciones consagradas en el Segundo Congreso de Montevideo del año 1939	143
136. Cuándo debe considerarse al abordaje como ocurrido en aguas territoriales argentinas	143
137. Disposición del artículo 2340 del Código Civil	143
138. Disposición del Tratado de Derecho Penal de Montevideo de 1939	144

CAPITULO VIII

DE LA ACCION CRIMINAL

(continuación)

JURISDICCION Y COMPETENCIA EN LOS CASOS DE ABORDAJES EN AGUAS NO TERRITORIALES ARGENTINAS

139. Jurisdicción y competencia de los jueces en las causas criminales por abordajes ocurridos en plena mar	145
140. Principio consagrado en el Tratado de Derecho Penal de Montevideo de 1889	146
141. Disposición contenida en el Tratado de Derecho Penal de Montevideo de 1940	146
142. Abordajes ocurridos en plena mar entre buques de diferentes banderas	146
143. Teorías sostenidas al respecto	147
144. Críticas a esas teorías	147
145. Otras tesis al respecto	148
146. Caso del vapor "Lotus"	148
147. Resolución de la Convención de París de 1937	150
148. Resolución del Segundo Congreso de Montevideo de 1940 ...	151
149. Competencia de los jueces para intervenir en las acciones penales por los abordajes ocurridos en aguas territoriales extranjeras	152

CAPITULO IX

DE LA ACCION CIVIL

FORMALIDADES PREVIAS PARA INICIAR LA ACCION CIVIL

150. Generalidades	153
151. Efecto de la sentencia en lo criminal para el juicio civil	153
152. Planteo de la cuestión	155
153. Formalidad previa. La protesta	155

154. Requisitos a llenarse para el ejercicio de la acción civil: a) Persona que otorga la protesta; b) Plazo en que debe otorgarse; c) Autoridad ante la cual debe otorgarse: II. Protesta otorgada ante Escribano de Marina; III. Protesta ante el Cónsul Argentino	155
155. Críticas al requisito de la protesta previa	158
156. Disposición de la Convención de Bruselas	159
157. Cuándo se aplica la Convención de Bruselas y cuándo la disposición del Código de Comercio	159
158. Jurisprudencia Argentina al respecto	160

CAPITULO X

DE LA ACCION CIVIL

MEDIDAS PRECAUTORIAS PREVIAS A LA INICIACION
DE LA DEMANDA

159. Medidas urgentes a tomarse a raíz de un abordaje	163
160. Carácter privilegiado del crédito por abordaje	164
161. Legislación extranjera	165
162. Jurisprudencia de la Cámara Federal de la Capital	165
163. Medidas precautorias: Embargo e interdicción de salida	166
164. Finalidad de ambas medidas	166
165. Disposiciones del Código sobre embargo de buques	167
166. Requisito previo: el de haberse iniciado la acción de abordaje	167
167. Embargo de buques extranjeros	167
168. Jurisprudencia de la Cámara Federal al respecto	168
169. Disposiciones adoptadas en el Segundo Congreso Sud-Americano de Montevideo, de los años 1939-1940, sobre embargo de buque	168
170. Inmunidad de los buques del Estado con relación al embargo y detención	169
171. Convención de Bruselas de 1926, sobre las inmunidades de los buques del Estado	170
172. Jurisprudencia de la Cámara Federal sobre procedencia del embargo de un buque de la Flota Mercante del Estado	171
173. Levantamiento del embargo y medidas precautorias	171
174. Jurisprudencia de la Cámara Federal al respecto	172
175. La fianza	172

176. Efectos de la fianza con respecto al abandono	173
177. Forma de otorgarse la fianza	173

CAPITULO XI

DEL EJERCICIO DE LA ACCION CIVIL DE ABORDAJE

PERSONAS QUE PUEDEN EJERCER LA ACCION CIVIL

178. Generalidades	175
179. Personería del capitán para ejercer la acción de abordaje	176
180. Carácter en que interviene el capitán	177
181. Efectos de la acción iniciada por el capitán	177
182. Jurisprudencia de la Cámara Federal	178
183. Jurisprudencia de la Corte Suprema	178
184. Caso en que el capitán cesa en sus funciones	179
185. Personería del agente marítimo	180
186. Ejercicio de la acción civil por los dueños, partícipes o armador del buque: I. Ejercicio de la acción por los dueños y partícipes; II. Ejercicio de la acción por el armador: a) armador propietario; b) armador gerente; c) armador arrendatario	181

CAPITULO XII

DEL EJERCICIO DE LA ACCION DE ABORDAJE POR
LOS CARGADORES Y POR LOS DEMAS INTERESADOS.

187. I. De la acción que pueden ejercer los cargadores. Derecho de los cargadores a tomar intervención en el juicio	185
188. Unificación de esta representación	186
189. Fundamento legal de la acción de los cargadores: responsabilidad contractual y responsabilidad delictual o cuasi delictual	186
190. Análisis de esta cuestión	188
191. Continuación del mismo punto	188
192. Jurisprudencia de los Tribunales Argentinos	189
193. Comentario de esa jurisprudencia	190
194. Los cargadores en los distintos casos de abordajes	190
195. a) Abordaje fortuito	190

	<u>PÁGINA</u>
196. b) Abordaje culpable	191
197. c) Abordaje por culpa concurrente	193
198. d) Abordaje dudoso	195
199. Jurisprudencia Argentina sobre intervención de los cargadores en los abordajes dudosos	196
200. II. Del ejercicio de la acción por los aseguradores. Derecho de los aseguradores a intervenir en el juicio	196
201. Personería de los aseguradores para intervenir en el juicio por cuenta de los aseguradores. Jurisprudencia	197
202. Comentario al respecto	198
203. III. Ejercicio de la acción por los tripulantes y demás personas afectadas. Distinción sobre daños materiales y daños corporales.	199
204. Derechos de los pasajeros y personas embarcadas. Solidaridad .	201

CAPITULO XIII

TRIBUNAL COMPETENTE PARA INTERVENIR EN LA ACCION CIVIL

LEYES APPLICABLES Y CUESTIONES DIVERSAS AL RESPECTO

205. Situaciones distintas que pueden presentarse para el ejercicio de la acción civil. I. Abordajes entre buques de bandera argentina en aguas jurisdiccionales	203
206. Ley y Tribunal competente	204
207. a) Competencia racione materiae de los tribunales argentinos .	205
208. Competencia racione personae	206
209. Interpretación de la jurisprudencia; b) Abordaje entre buques de bandera argentina en plena mar	207
210. Juez competente	209
211. Soluciones de los tratados de Montevideo de los años 1889 y 1940.	209
212. c) Abordaje de buques argentinos en aguas territoriales extranjeras	210
213. II. Abordaje entre un buque de bandera argentina y otro de bandera extranjera en aguas jurisdiccionales o no	211
214. Resoluciones tomadas en la Convención Diplomática de París del año 1937	213
215. Comentarios al respecto	214

	<u>PÁGINA</u>
216. III. Abordajes entre buques de banderas extranjeras en aguas argentinas. Solución	214
217. IV. Inmunidad de los buques de guerra pertenecientes al Estado. Tribunal competente	215
218. Interpretación de la inmunidad	215
219. Soluciones de diversos Tratados	216
220. Abordaje con un buque de guerra argentino. Demandas contra la nación	218
221. Requisitos a llenar. Ley 11.634	219
222. El arbitraje para los casos de abordajes con buques de guerra	220
223. Abordajes con buques auxiliares	221
224. Buques mercantes del Estado	223
225. Casos de jurisprudencia	224
226. Reglas especiales para la carga	226
227. Casos de duda	227
228. Otras excepciones	227

CAPITULO XIV

LA JURISDICCION ARBITRAL

229. Disposición legal al respecto	229
230. Discusión sobre el carácter legal de los árbitros	230
231. Interpretación de la jurisprudencia	231
232. Conveniencia del juicio arbitral	232
233. Constitución de un tribunal marítimo de jurisdicción exclusiva	234
234. Comentarios al respecto	235
235. Carácter obligatorio del juicio arbitral. Demandas contra la Nación	236
236. Finalidad del juicio arbitral	237
237. Su constitución para la valuación de los daños	237
238. Caso en que sólo se trate del pago de las costas	238
239. Carácter universal del juicio arbitral. Fuerza de atracción ..	239
240. Forma de constituir el tribunal arbitral	241
241. El compromiso arbitral	242
242. Caso en que una de las partes no otorgue el compromiso	246
243. Oposición sobre inclusión de puntos	247
244. Nombramientos de los árbitros	247
245. Nombramiento de tres árbitros	248
246. Caso en que hayan más de tres partes	250

	PÁGINA
247. Nombramiento del secretario	251
248. Competencia del tribunal arbitral	252
249. Medidas de prueba	253
250. El Laudo Arbitral	254
251. Elección entre los sistemas de laudo	254
252. Interpretación cuando falta estipulación en el compromiso al respecto	256
253. Terminación de la función de los árbitros	256
254. Recursos contra el laudo. Acción de nulidad; sus fundamentos y requisitos	257
255. El dolo como causa de nulidad	260
256. Juez competente para intervenir en la acción de nulidad ...	266
257. Ejecución del laudo arbitral	266
258. Cuando es ejecutable el laudo	267
259. Juez competente para intervenir en la ejecución del laudo ..	268
260. Jurisprudencia al respecto	270
261. Forma de ejecutar el laudo	270

CAPITULO XV

LA VALUACION DE LOS DAÑOS

REPARACION DE LOS PERJUICIOS

262. Concepto integral de la reparación de los perjuicios	271
263. Situaciones a distinguir	272
264. A) Pérdida total	272
265. Determinación del valor del buque naufragado	273
266. Pérdida total del cargamento	274
267. Daños materiales ocasionados por muertes de tripulantes y gente de mar o pasajeros	275
268. Daños materiales sufridos en los efectos personales	275
269. B) Pérdida parcial: a) Daños materiales del buque; b) Daños materiales a la carga	275
270. El lucro cesante: a) En el caso de pérdida total del buque; b) En el caso de avería parcial	279
271. Designación de peritos	281
272. Forma de calcular el tiempo para la reparación de las averías	282
273. Forma de avaluar el lucro cesante: a) Pérdidas producidas por la interrupción del viaje; b) Pérdidas producidas por la suspen-	

	PÁGINA
sión momentánea de la explotación del navío. Cálculos en base a las sobre-estadías	283
274. Comentarios al respecto	286
275. Otra forma de calcular el lucro cesante	287
276. El lucro cesante en el caso de que haya varios navíos al servicio de una misma línea	287
277. Pago de intereses	289
278. Pago de las costas	292
279. El pago de la indemnización. Su limitación mediante el abandono	294

CAPITULO XVI

LA PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DEL ABORDAJE

280. Distintas situaciones a contemplar para la prescripción de las acciones emergentes del abordaje	297
281. Prescripción de la acción de abordaje para obtener la indemnización de los daños sufridos por los buques	297
282. Caso en que el abordaje tenga lugar entre buques de diferentes banderas	299
283. Resumen de las prescripciones aplicables según sean las banderas de los buques	300
284. Forma de computar los plazos de la prescripción, en uno y otro caso	300
285. Prescripción de la acción de los cargadores	300
286. Casos de que los buques sean de diferentes banderas	303
287. Prescripción de las acciones en el caso de muerte, herida o mutilación de un tripulante o pasajero	303
288. Solución cuando los buques sean de diferentes banderas	304
289. Prescripción de la acción de nulidad del laudo arbitral dictado en un caso de abordaje	304
290. Prescripción de la acción para obtener el cumplimiento del laudo	305
BIBLIOGRAFIA	307
INDICE ALFABETICO POR MATERIAS	311